



Referencia:	2020/2042S
Procedimiento:	Decretos
Interesado:	
SECRETARIA (0799)	

Medidas preventivas COVID-19 hasta el día 2 de febrero de 2021

Vista Resolución de Alcaldía n.º 1807 de 10 de noviembre de 2020, sobre medidas adicionales preventivas contagios hasta el 11 de diciembre de 2020, tras Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública.

Vista Resolución de Alcaldía n.º 2080 de 11 de diciembre de 2020, medidas adicionales preventivas contagios hasta el día 22 de diciembre de 2020.

Vista Resolución de Alcaldía n.º 2180 sobre prórroga Resolución de Alcaldía n.º 2080 de fecha 11/12/2020 hasta el día 08/01/2021.

Vista Resolución de 5 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas preventivas excepcionales y se modifican medidas contenidas en la Resolución de 5 de diciembre de 2020.

En la situación actual, es necesario el mantenimiento de las medidas preventivas adicionales adoptadas respecto a los servicios municipales y espacios públicos gestionados por el Ayuntamiento, principalmente referidas a limitación de horario y aforos.

También se considera necesario recordar a la población en general las medidas de prevención recomendadas a agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado, instando a todos los vecinos a su estricto cumplimiento.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO: Establecer las siguientes medidas preventivas hasta el día **2 de febrero de 2021 hasta las 00:00 horas:**

- Cierre de la Sala de Estudios sita en Calle La Tercia.
- Biblioteca Miguel Hernández y Biblioteca de la Paz habilitado solamente el préstamo y devolución de libros con cita previa.
- El deporte individual se podrá practicar.
- Los entrenamientos grupales en las instalaciones municipales en cualquier modalidad, quedan suspendidos, excepto en categoría Senior.
- Mantener la suspensión de las escuelas deportivas municipales, salvo las escuelas de la tercera edad en aquellos casos que la doctora responsable del programa lo considere, siempre manteniendo un número máximo de 5 personas más el monitor o monitora.
- Se podrán realizar encuentros en el Estadio de La Solana sin asistencia de público.
- Se podrán realizar encuentros en el campo de fútbol Luiche sin asistencia de público.
- Se podrán realizar encuentros en el pabellón municipal sin asistencia de público.
- Mantener clausuradas las zonas de juegos de los parques.
- Mantener la suspensión de las actividades fuera del horario lectivo de los centros escolares, salvo las organizadas por el propio centro que mantengan los grupos burbuja.
- Suspensión de los ensayos presenciales de la Banda Municipal.
- Suspendidas reuniones de asociaciones y colectivos, en las actividades que se lleven a cabo y dependan de una cesión de un espacio público municipal.
- Mantener la limitación de presencia de 6 personas en las bodas en Alcaldía.





- Mantener la restricción a 6 personas máximo, salvo autorización explícita del concejal o concejala del área, en las reuniones presenciales que se lleven a cabo por parte del personal municipal en las instalaciones municipales. Cuando las reuniones sean de más de 6 personas se podrán organizar por videoconferencia.

- Mantener las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Plenos Municipales, Juntas de Gobierno Local, Comisiones Informativas, así como Consejos de Administración de las Fundaciones y el resto de Comisiones que procedan durante la vigencia del estado de alarma motivado por la pandemia de la Covid-19 celebrándose por videoconferencia, siempre que se cumplan los requisitos dispuestos en el art. 46.3 de la Ley 7/1985.

- Se suspenden las actividades culturales en el Espacio Joven, manteniendo el horario de atención al público en horario de 10:30 horas a 14:00 horas, con cita previa.

- Aula Innova:

- Mantener la anulación de las actividades extraescolares que se realizan por las tardes con niños.

- Mantener las actividades de formación individuales con adultos en horario de mañanas.

- Suspender las actividades organizadas por el Teatro Chapí y la Casa de la Cultura, a **partir del día 9 de enero de 2021 a las 00:00 horas.**

- Suspender las actividades turísticas municipales.

SEGUNDO: Recomendaciones a tener en cuenta en agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado:

-Limitar encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

-Lavado frecuente de manos.

-Uso de mascarilla en espacios públicos.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos afectados, para los efectos oportunos.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Acctal, en Villena a la fecha de la firma digital

Transcríbase en el Libro de Resoluciones de Alcaldía

